

Auto Nro: : 131
Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado : 19392408900120160006500
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Fernando Ordoñez Chaves
Asunto : Aprueba liquidación del crédito



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

LA SIERRA – CAUCA

Carrera 3^a Nro. 759-61

j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

193924089001

La Sierra Cauca, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

VISTOS

Visto los informes secretariales que anteceden y verificado que, en escrito remitido vía correo electrónico institucional, la parte ejecutante presentó liquidación del crédito del proceso, de la cual se corrió traslado al ejecutado sin que éste se pronunciara al respecto, conforme lo consagrado en el artículo 446 del. C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

APROBAR la Liquidación del Crédito presentada por la parte demandante, en la cuantía allí estipulada, por las razones expuestas en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURO ANTONIO VALENCIA RUIZ
JUEZ

Firmado Por:

MAURO ANTONIO VALENCIA RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LA SIERRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d0a589599e56fde20a9a5b4df96e079c87e19958e8366a1c7b7ebc831bb3da2

Documento generado en 26/11/2020 11:12:13 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>